



Javier Vinuesa

Socio de Fiscal en Gómez-Acebo & Pombo

Nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad a las Grandes Fortunas: un análisis jurídico

Entre las enmiendas aprobadas, destaca el establecimiento del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (“**ITSGF**”) que se configura como complemento del Impuesto sobre el Patrimonio (hasta el punto que su desarrollo se remite prácticamente en su totalidad a lo dispuesto en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (“**Ley de IP**”)) y tiene como finalidad, al margen de la recaudatoria, la de armonizar la imposición patrimonial, estableciéndose para ello que no podrá ser objeto de cesión a las Comunidades Autónomas. La citada modificación indudablemente tendrá un mayor impacto en aquellas Comunidad Autónomas en las que el Impuesto sobre el Patrimonio se encuentra bonificado (e.g. Madrid, Andalucía y Galicia).

Adicionalmente a lo anterior, debemos destacar la modificación del artículo 5 de la Ley del IP en virtud de la cual se propone ampliar la definición de sujeto pasivo por obligación real con la finalidad de gravar a personas físicas no residentes que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |